

Centro Nacional de Educación para el Trabajo

RESOLUCION No.01-2021

En uso de las facultades delegadas por el Secretario de Estado en el Despacho de Educación mediante Acuerdo No.2053-SE-08 de fecha 25 de Julio del 2008, sobre la base del Decreto Legislativo No.84-2001, Artículo 8, respecto a las atribuciones del Director Ejecutivo, numerales 1, 5 y 7, se emite la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 1 de la Ley del CENET, esta institución fue creada como un órgano desconcentrado del Estado dotado de autonomía, técnica administrativa y financiera.

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 8 numerales 1, 3 y 5 de la Ley del CENET, el Director Ejecutivo tiene la atribución de ejercer la representación legal del Centro, velar por la sana y eficiente administración y cuidado del patrimonio y bienes de la Institución.

CONSIDERANDO: Que en el año 2020 la Secretaría de Finanzas realizó recortes al presupuesto de fondos nacionales de la institución en el marco de la aplicación del PCM-025-2020, Artículo 4, Sección A, Inciso 6, y PCM-020-2020 se traslada recursos para la Operación Honduras Solidaria y reservas al presupuesto en aplicación a lo que dicta el Art 134 del DL 171-2019 Disposiciones Generales al Presupuesto, PCM 020-2020 y DL 92-2020.

CONSIDERANDO: Que el reporte de Cuentas por Pagar de Fondos Nacionales 31 de diciembre del año 2020, presenta un saldo de **L.51,243.86 (CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON 86/100)** originadas por actividades realizadas para cumplir con los objetivos institucionales de los cuales se contaba con disponibilidad presupuestaria para el año 2020, pero no fue posible realizar los pagos por lo expuesto anteriormente y también que la Tesorería General de la Republica (TGR) no aprobó la cuota de compromiso en su totalidad.

CONSIDERANDO: Que en el mes de enero del año 2021 se recibieron y se incorporaron a las cuentas por pagar **L.2,475.94 (DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 94/100)**, correspondientes a gastos por Telefonía Fija y Horas Extras.

CONSIDERANDO: Que para el año 2021 existe Disponibilidad Presupuestaria en fondos Nacionales para poder hacer efectivo el pago de las cuentas pendientes hasta la fecha, mismo que se deben realizar para dar cumplimiento a las obligaciones pactadas por esta institución.



Centro Nacional de Educación para el Trabajo

POR TANTO RESUELVE:

1. Efectuar el pago a Proveedores y empleados del CENET, en el primer semestre imputando el presupuesto vigente para el presente ejercicio fiscal, de acuerdo a la Programación Financiera realizada por cada Unidad Ejecutora, de Fondos Nacionales por **L.53,719.80 (CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIEZ Y NUEVE LEMPIRAS CON 80/100).**
2. Los objetos del gasto que serán afectados de Fondos Nacionales, son:

OBJETO	DESCRIPCIÓN	VALOR
21420	Telefonía Fija	L.2,927.48
21200	Agua	L.9,027.00
27114	Impuesto sobre ventas 15%	L.4,350.00
29200	Servicio de Vigilancia	L.29,000.00
31110	Productos Alimenticios y Bebidas	4,399.00
14100	Horas Extraordinarias	1,386.32
25100	Servicio de transporte	2,350.00
25300	Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	280.00
	TOTAL	L.53,719.80

Dado en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinte y uno.




LIC. AMILCAR HERNÁN CARRASCO
Director Ejecutivo CENET

Copia: Archivo



Barrio la caridad, Antiguo Local SECOPT, Comayagua, Honduras, C.A.
Tel: (504) 2772-0915, (504) 2772-2102, (504) 2772-0370, Apdo. Postal #55
E-mail: contacto@cenet.gob.hn, Sitio Web: www.cenet.gob.hn